

principal y por los peritos que tambien deberian nombrarse, toda vez que ya no existe la Comision elegida en Septiembre del referido año mil ochocientos ochenta y nueve.

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo, nombrando en Comision especial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, y á los efectos propuestos, á los Señores individuos de la Comision de Propios, Piqueras, Solis y Costa, y por peritos que con el Secretario la auxiliara, á los de este Municipio Señores Gallego y Belando.

Quedan las lamparas del alumbrado eléctrico que se inutilicen por el uso natural en el teatro Romea, con arreglo á las vistas por la Comision de Propios la comunicacion del representante de Don Eugenio Lebon y Compañia, y las condiciones de instalacion del alumbrado eléctrico en el teatro de Romea y las fijadas para el arrendamiento de dicho edificio; es de parecer que con arreglo á estas ultimas, el pago del valor de las lamparas que se utilicen por el uso natural de las mismas, corresponde al concesionario del referido teatro, á quien así debe hacerse entender á los efectos consiguientes.

Enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con el parecer expuesto.

Instalar una chimenea de marmol en la Casa de Socorro. La Comision de Propios, en vista de la comunicacion del Señor Inspector de la Casa de Socorro y de la manifestacion del Arquitecto Titular, aconseja, y el Ayuntamiento acuerda, la instalacion en dicha Casa, de una chimenea de marmol, cuyo coste ha sido calculado en ciento treinta y cinco pesetas.

Reconstruir la casa principal y al dictamen de la Comision de Propios, de que se da lectura, acuerda el Ayuntamiento la reconstruccion de la casa principal.